



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° 194-2023-IGNIS, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0024199, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA ROSA S.A.C. identificada con R.U.C. N° 20608988751 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000829-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 07 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental";

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de febrero de 2023, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA ROSA S.A.C., con Código de Autorización N° AUT-EP-2023-064, para desarrollar la evaluación de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la Central Eólica Rosa y su interconexión al SEIN*, en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, y en el distrito y provincia de Sechura, departamento de Piura, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento, comunidades campesinas y comunidades nativas, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° 194-2023-IGNIS, ingresada al SERFOR el 01 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0024199, la administrada, a través de su apoderado, el señor Marco Aurelio Zelada Cueto, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS en el extremo de actualizar las estaciones de muestreo y la lista de profesionales;

Que, a través de la Carta N° D000648-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada, observaciones al expediente referidas a:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Sobre la solicitud de modificación: 1.1) precisar si se está solicitando la ampliación del cronograma de trabajo y por cuánto tiempo, 1.2) en caso de solicitar la ampliación del cronograma de trabajo, indicar claramente este extremo en la solicitud de modificación y presentar un cronograma de trabajo diferenciando las actividades realizadas de las actividades proyectadas, 1.3) aclarar si a la fecha se han llevado a cabo las evaluaciones correspondientes a alguna de las temporadas en las estaciones de muestreo aprobadas y, de ser así, actualizar el cronograma diferenciando las actividades realizadas de las actividades proyectadas, 1.4) de no haberse llevado a cabo ninguna evaluación a la fecha o si habiéndolo hecho el periodo del estudio se presume insuficiente para concluirlo, considerar la ampliación del cronograma de trabajo, de lo contrario, justificar técnica o legalmente esta omisión
ii)	Justificar técnicamente o legalmente por qué se está realizando la reubicación de las estaciones de muestreo
iii)	Confirmar si la presente solicitud de modificatoria también se realizará en el extremo de adicionar la metodología de parcelas de 2 m x 2m tipo Braun Blanquet y de ser el caso indicarlo expresamente en la solicitud
iv)	Sobre la metodología de aves, realizar tanto el conteo total en el cuerpo de agua de la estación EM-02 y EM-04, cuando esté presente, como el conteo por puntos alrededor de éste, de lo contrario, sustentar técnicamente la omisión del conteo por puntos, asimismo, indicar en la solicitud que la actualización del esfuerzo de muestreo será uno de los extremos de la modificación.
v)	Sobre la metodología de anfibios y reptiles, aclarar o corregir el esfuerzo total de los VES.

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Carta N° 250-2023-IGNIS, ingresada al SERFOR el 22 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0027917, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones, absolviendo en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR¹;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000829-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 07 de julio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, y modificar el Artículo 3° de la citada resolución, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por ocho (08) meses adicionales, así como, el Anexo 2 del Artículo 3° de la citada resolución en el extremo de actualizar las coordenadas de las estaciones de muestreo EM-01, EM-02, EM-03, EM-04 y EM-06, incluyendo el método de parcelas Braun Blanquet (2mx2m) para flora, conteo total para aves en la EM-02, EM-04 y el método de búsqueda de nidos de aves en todas las estaciones de muestreo, como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la Central Eólica Rosa y su interconexión al SEIN*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de febrero de 2023, presentada por la **EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA ROSA S.A.C.**; como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la Central Eólica Rosa y su interconexión al SEIN*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de febrero de 2023, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle del ANEXO 1 de la presente resolución, a fin de continuar con la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la Central Eólica Rosa y su interconexión al SEIN*, modificación solicitada por la EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA ROSA S.A.C., identificada con RUC N° 20608988751, como parte de la *Línea Base Biológica para el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) de la Central Eólica Rosa y su interconexión al SEIN*.

¹ Asimismo, cabe precisar que, la administrada solicitó la ampliación del plan de trabajo por ocho (08) meses adicionales.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de febrero de 2023, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por ocho (08) meses adicionales, así como el Anexo 2 del Artículo 3º de la citada resolución, en el extremo de actualizar las coordenadas de las estaciones de muestreo EM-01, EM-02, EM-03, EM-04 y EM-06, de acuerdo al ANEXO 2 de la presente resolución, incluyendo el método de parcelas Braun Blanquet (2mx2m) para flora, conteo total para aves en la EM-02, EM-04 y el método de búsqueda de nidos de aves en todas las estaciones de muestreo, conforme a lo solicitado por la administrada.

Artículo 3º.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000093-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 09 de febrero de 2023, en lo que no se oponga.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la **EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA ROSA S.A.C.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Lambayeque y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Piura, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Williams Arellano Olano
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI Nº
Michael Santos Vega Chávez	Flora y vegetación	41600101
Sheyla Rossana Bustamante Gonzáles	Flora y vegetación	71395334
Michael Ericson Bazán Mateo	Flora y vegetación	41802391
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio	Flora y vegetación	40412104
Luis Alberto Pillaca Huacre	Flora y vegetación	70440580
Juan Ramón Perea Macedo	Flora y vegetación	40224952
Warner Aparco Lara*	Flora y vegetación	44808233
Diana Beatriz Real Blas	Aves	41276691
Omar Marco Custodio Azabache	Aves	43167758
Úrsula Marilyn Chuquizuta Quiroz	Aves	40023687
Frank Peter Aspajo Arévalo	Aves	41298398
Adriana Rocío Espinoza Alcántara	Aves	74300769
Alejandro Alarcón Pardo	Aves	44513431
Nabil Arturo Solis Grados	Aves	46771504
Marisol Mirtha Mendoza Rojas*	Aves	10675211
Jose André Quispe Torres*	Aves	76339029
José Miguel Salvador Leyva	Mamíferos	42259707
Danny Miguel Castro Bardalez	Mamíferos	41156445
Wendy Larissa Calderón Saavedra	Mamíferos	42697914
Miguel Ángel Díaz Aguilar	Mamíferos	42529752
Angie Christie Jannine Uturnco Peña*	Mamíferos	43752669
Anthony Rafael Almeyda Fuertes*	Mamíferos	70444406
Orlando Joel Zegarra Mori*	Mamíferos	73805143
Annelly Mercedes Cuadrado Garay	Anfibios y reptiles	7498554
Valia Esther Herrera Alva	Anfibios y reptiles	72163798
Iván Joel Wong Grados	Anfibios y reptiles	46236924
Carlos Raúl Miranda Taboada	Anfibios y reptiles	41607221
Robin Adolfo Chu Nogueira	Anfibios y reptiles	41825539
Ernesto Fernando Castillo Urbina*	Anfibios y reptiles	73450011
Caroll Zoraida Landauro Sanabria*	Anfibios y reptiles	42730587
Francis Ivonne Vargas Bautista*	Anfibios y reptiles	46850744

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: QPSBZNI



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI N°
Luis Castillo Roque*	Anfibios y reptiles	72177970
Ling Doris Huamaní Valderrama*	Anfibios y reptiles	73106906
Amadeo Eduardo Castro Abarca	Artrópodos	29636079
Luis Daniel Pérez Sauñi	Artrópodos	46719925
Emilio Martín Lecaros Bustamante	Artrópodos	9851524
María Esther Yuriko Ortega Kohatsu	Artrópodos	44380135
Gabriela Melina Huaman Rojas*	Artrópodos	45089147

(*) Profesionales recientemente incluidos.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

ESTACIONES DE MUESTREO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE ACTUALIZADA, BAJO SUPERVISIÓN DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN.

Estación de muestreo	Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17S)		Cobertura vegetal (MINAM, 2015)
	Este	Norte	
EM-01*	570129	9304030	Desierto costero
EM-02*	559446	9304770	Desierto costero***
EM-03*	559167	9307505	Desierto costero
EM-04*	554796	9308755	Desierto costero***
EM-05	554203	9312468	Bosque seco tipo sabana
EM-06*	558427	9316950	Desierto costero**

* Estaciones de muestreo reubicadas.

** Según Google Earth corresponden a Bosque seco

*** Según Earth Explorer corresponde a Laguna: Se verificará vegetación indicadora de cuerpo de agua (las estaciones reubicadas están en función a la expansión de la Laguna La Niña).